

ANEXO I FOTOGRAFÍAS



Foto nº1.: Plataforma del Aerogenerador T-01.



Foto nº2.: Plataforma del Aerogenerador T-02.



Foto nº3.: Plataforma del Aerogenerador T-03.



Foto nº4.: Plataforma del Aerogenerador T-04.



Foto nº5.: Plataforma del Aerogenerador T-05.



Foto nº6.: Plataforma del Aerogenerador T-06.



Foto nº7.: Plataforma del Aerogenerador T-07.



Foto nº8.: Plataforma del Aerogenerador T-08.



Foto nº9.: Plataforma del Aerogenerador T-09.



Foto nº10.: Plataforma del Aerogenerador T-10.



Foto nº11.: Plataforma del Aerogenerador T-11.



Foto nº12.: Plataforma del Aerogenerador T-12.



Foto nº13.: Plataforma del Aerogenerador T-13.



Foto nº14.: Plataforma del Aerogenerador T-14.

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN: LAAT



Foto nº15.: Estado general de los apoyos. Ejemplo del Apoyo nº 1 y nº 2 de la LAAT.



Foto nº16.: Estado general de los apoyos. Ejemplo del Apoyo nº 8, Apoyo nº 9 y Apoyo nº 11 de la LAAT.



Foto nº17.: Estado general de los apoyos. Ejemplo del Apoyo nº 12, Apoyo nº 13 y Apoyo nº 14 de la LAAT.



Foto nº18.: Estado general de los apoyos. Ejemplo del Apoyo nº 17, Apoyo nº 18 y Apoyo nº 23 de la LAAT.

INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN: LAAT



Foto nº19.: SET PE Coscojar. Punto de inicio de la LAAT.



Foto nº20.: SET Bayo. Punto final de la LAAT.

RESTAURACIÓN VEGETAL



Foto nº21.: T-04: Plantación en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº22.: T-06: Plantación en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº23.: T-07: Plantación en el talud en terraplén del vial.



Foto nº24.: T-07:Detalle de plantación en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº25.: T-10: Hidrosiembra en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº26.: T-11: Hidrosiembra en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº27.: T-12: Plantación en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº28.: T-12: Plantación en el talud en terraplén del camino de acceso.



Foto nº29.: T-13: Hidrosiembra sobre talud en desmorte junto al camino de acceso.



Foto nº30.: T-13: Plantación en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº31.: T-14: Plantación en el talud en terraplén de la plataforma.



Foto nº32.: Pantalla vegetal de la SET.

SEGUIMIENTO DE LOS DRENAJES



Foto nº33.: T-06: Canalización de agua para evitar escorrentías por el talud.



Foto nº34.: T-06: Drenaje del vial.



Foto nº35.: T-07: Drenaje del vial.



Foto nº36.: T-08: Drenaje del vial.



Foto nº37.: T-14: Drenaje en la plataforma.



Foto nº38.: T-14: Drenaje del vial.



Foto nº39.: Drenaje de vial de acceso PE.

OTRAS FOTOS DE INTERÉS



Foto nº40.: Restos de corzo (*Capreolus capreolus*) entorno al PE.



Foto nº41.: Corzo (*Capreolus capreolus*) entorno al PE.



Foto nº42.: Zorro (*Vulpes vulpes*) entorno al PE.






Foto nº43.: Zorzal (*Turdus philomelos*) entorno al PE.

ANEXO II

LISTADO DE MEDIDAS

1. LISTADO DE COMPROBACIÓN: MEDIDAS DEL PLAN DE VIGILANCIA EN FASE DE EXPLOTACIÓN

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN, de 15 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico "Coscojar II" y su línea de evacuación, se establece un alcance de los siguientes trabajos:

<p>Seguimiento de la mortalidad de aves y quirópteros. Para ello se seguirá el protocolo del Gobierno de Aragón, el cuál será facilitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se deberá incluir un test de detectabilidad y un test de permanencia de cadáveres. Se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. Se remitirá igualmente comunicación mediante fax o correo electrónico al INAGA-Área II.</p>	
<p>En el apartado 5.2 se detalla la siniestralidad obtenida para este cuatrimestre, así como los test de detectabilidad y permanencias, tanto del parque eólico como para su línea eléctrica aérea.</p> <p>La información es reportada al Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón y a los Agentes de Protección de la Naturaleza mediante correo electrónico a la emisora y a biodiversidadz@aragon.es, con los datos de las especies detectadas, nombre del PE, aerogenerador, fecha y coordenadas UTM. En caso de ser la LAAT, nº de apoyo y coordenadas UTM.</p>	
<p>Seguimiento del uso del espacio en el parque eólico y su zona de influencia de las poblaciones de quirópteros y avifauna de mayor valor de conservación de la zona, prestando especial atención además de a las rapaces, planeadoras y rupícolas, así como especies ligadas a matorrales esteparios, específicamente al cernícalo primilla y evolución de los puntos de nidificación "mases" del entorno realizando censos anuales de presencia de parejas reproductoras.</p>	
<p>En el apartado 5.1 se detalla el uso del espacio que las aves y los quirópteros realizan del parque eólico, de la línea eléctrica y su entorno próximo. Durante este cuatrimestre, correspondiente a la invernada se han llevado a cabo censos de aves esteparias, águila real, rapaces invernantes y aves nocturnas. Los censos de cernícalo primilla se realizarán durante los meses de abril a junio. En cuanto a los quirópteros las grabadoras se instalarán entre abril y octubre de 2023 épocas de mayor actividad para este grupo.</p>	
<p>Seguimiento de los procesos erosivos y del drenaje natural del terreno.</p>	

En el apartado 5.3 se exponen los resultados obtenidos del seguimiento de los procesos erosivos, así como el estado de los drenajes existentes.	
Seguimiento de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras.	✓
En el apartado 5.4 se describe tanto el estado de las restauraciones vegetales realizadas, así como el desarrollo de la vegetación colonizadora.	
Otras incidencias de temática ambiental acaecidas.	✓
Véase el apartado 5.6. Otras incidencias de temática ambiental acaecidas.	
En función de los resultados obtenidos en los seguimientos de mortalidad de aves y quirópteros se valorará la necesidad de adoptar nuevas medidas correctoras para reducir la accidentalidad.	✓
En el apartado 7 se muestran las medidas a implementar.	
Se incorporarán además las siguientes prescripciones específicas: El seguimiento de la incidencia, además de las aves, debe contemplar también los quirópteros. Teniendo en cuenta el diámetro del rotor de los aerogeneradores proyectados (136 m), se ampliará la banda a prospectar abarcando hasta los 160 m alrededor de la base de cada uno de los aerogeneradores. Los recorridos de prospección previstos cada 15 días o semanalmente en periodos de migración, deberán repetirse de forma sistemática durante un periodo de al menos cinco años de duración. A lo largo del primer año de seguimiento deberán llevarse a cabo test de detectabilidad y permanencia de cadáveres con objeto de obtener los índices de corrección que permitan estimar la mortalidad real a partir de los restos hallados.	✓
El Plan de Vigilancia Ambiental cumple con el periodo y la frecuencia estipulados en esta condición. Las prospecciones se realizan en el área de barrido propuesta. En cumplimiento de esta condición se adjuntan al presente informe los track de seguimiento.	
Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los aerogeneradores en los que está prevista su señalización se instalará un sistema de iluminación en los aerogeneradores dual media A/media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color	✓

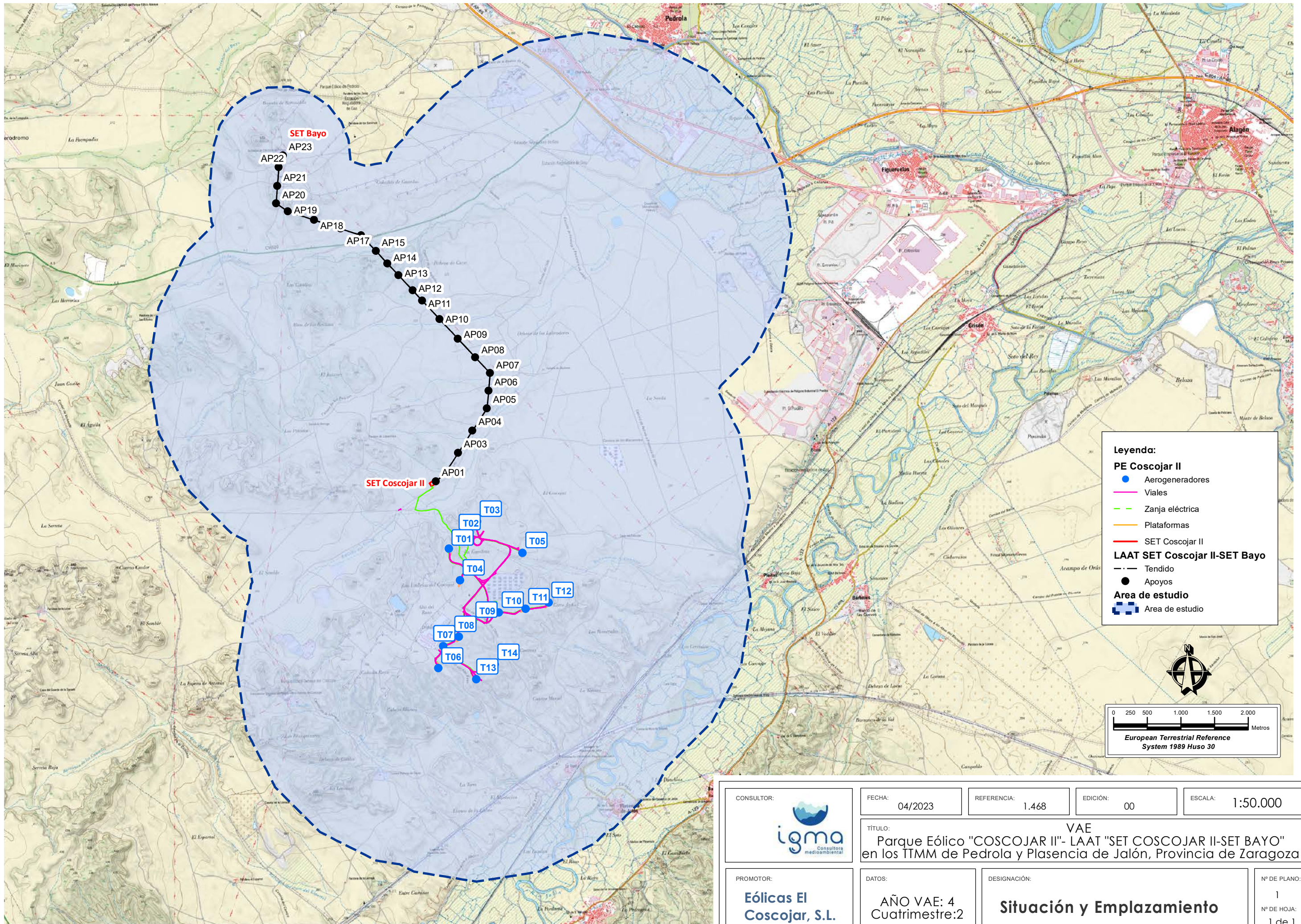
<p>rojo fija). El señalamiento de la torre de medición, en caso de que se requiera, se realizará, igualmente, mediante un sistema de iluminación dual media A/media C.</p>	
<p>Durante los seguimientos de quirópteros y censos de aves nocturnas se revisa el estado de las luces. Así mismo las luces de las puertas de los aerogeneradores han sido desactivadas al movimiento.</p>	
<p>A efectos de mejorar la integración paisajística de las instalaciones anexas al proyecto se utilizarán materiales y colores similares a los del entorno, y en el caso de que se tenga que realizar cualquier vallado perimetral de la instalación, éste contará con una pantalla vegetal para prevenir posibles colisiones de aves y reducir el impacto visual. No se instalarán sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así la aparición de contaminación lumínica en la zona.</p>	✓
<p>La subestación posee un color similar a otras instalaciones del entorno.</p> <p>El vallado perimetral de la paramenta exterior de la Subestación, cuenta con una plantación lineal, en marco de 1x1, de <i>Retama sphaerocarpa</i>, seleccionada por ser la especie de mayor porte detectada de forma natural en el entorno.</p>	
<p>Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno del parque eólico, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras, debiendo informarse a los ganaderos que utilizan el polígono del parque eólico para que actúen en consecuencia. Si es preciso, será personal del propio parque eólico quien proceda a la retirada de los restos orgánicos</p>	✓
<p>Durante las labores de vigilancia se controlan las zonas con mayor actividad de aves necrófagas, se revisan puntos en los que anteriormente se han registrado vertidos y se notifican los ejemplares de ganado perdidos en el entorno.</p> <p>En las ocasiones en las que no ha sido posible detectar al propietario del cadáver la gestión de retirada ha sido asumida por el promotor.</p>	
<p>Todos los residuos que se puedan generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial.</p>	✓
<p>En el apartado 5.5 se exponen los resultados relativos al seguimiento de los residuos generados en el parque eólico y su infraestructura de evacuación.</p>	

<p>Durante las fases de construcción y funcionamiento, se deberán cumplir los objetivos de calidad acústica para las áreas habitadas existentes, según se determina en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.</p>	<p>✓</p>
<p>Se realizan controles acústicos una vez al año.</p>	
<p>Si en el transcurso de las labores de explotación se localizara algún resto paleontológico se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.</p>	<p>✓</p>
<p>Sin observaciones.</p>	
<p>Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</p>	<p>✓</p>
<p>El 07/08/2018 se remite Informe preliminar de suelos del PE Coscojar II.</p>	
<p>Se remitirán a la Dirección General de Energía y Minas y al Instituto Aragonés Gestión Ambiental Área II, informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales serán redactados por titulado competente en materias de medio natural y se presentarán en formato digital (textos y planos en archivos con formato. pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato xls. o shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental, incluido el cambio en el régimen de funcionamiento, reubicación o eliminación de algún aerogenerador.</p>	<p>✓</p>
<p>Sin observaciones.</p>	

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de infraestructura de evacuación del parque eólico “El Coscojar II”, se establece un alcance de los siguientes trabajos:

<p>En los vanos entre los apoyos número 1 y número 8 y entre los apoyos número 19 y número 24, las balizas salvapájaros se dispondrán con una cadencia visual de una señal cada 7 metros, reduciendo de esta manera el riesgo de colisión de la avifauna. Las balizas están formadas por tiras de neopreno de 5 x 35 cm.</p>	<p>✓</p>
<p>Todo el trazado de la eléctrica cuenta con salvapájaros de tipo tiras de neopreno.</p>	
<p>Durante toda la vida útil de la línea, el titular mantendrá los materiales aislantes y las balizas salvapájaros en perfecto estado, debiendo proceder a su renovación periódica cuando pierdan sus propiedades de protección para las aves.</p>	<p>✓</p>
<p>Sin observaciones.</p>	
<p>Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental del documento ambiental, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones del presente informe de impacto ambiental. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión y electrocución, en el estado de las balizas salvapájaros y los materiales aislantes, en las medidas de protección de la vegetación natural, y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras. La vigilancia se realizará durante la fase de construcción y al menos durante los tres primeros años de la fase de funcionamiento. Los resultados de la vigilancia estarán suscritos por técnico competente en materia de medio natural y se presentarán con una periodicidad cuatrimestral al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en formato digital (textos y planos en archivos con formato PDF que no superen los 20 MB e información georreferenciable en formato SHP referido al datum ETRS89). En función de los resultados obtenidos en la vigilancia ambiental y de los datos que posea el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se podrán adoptar medidas adicionales de protección ambiental o la prolongación de la vigilancia.</p>	<p>✓</p>
<p>Se remite el PVA a la Dirección General de Energía y Minas junto con el informe cuatrimestral del 4º año 1º cuatrimestre.</p>	

ANEXO III CARTOGRAFÍA



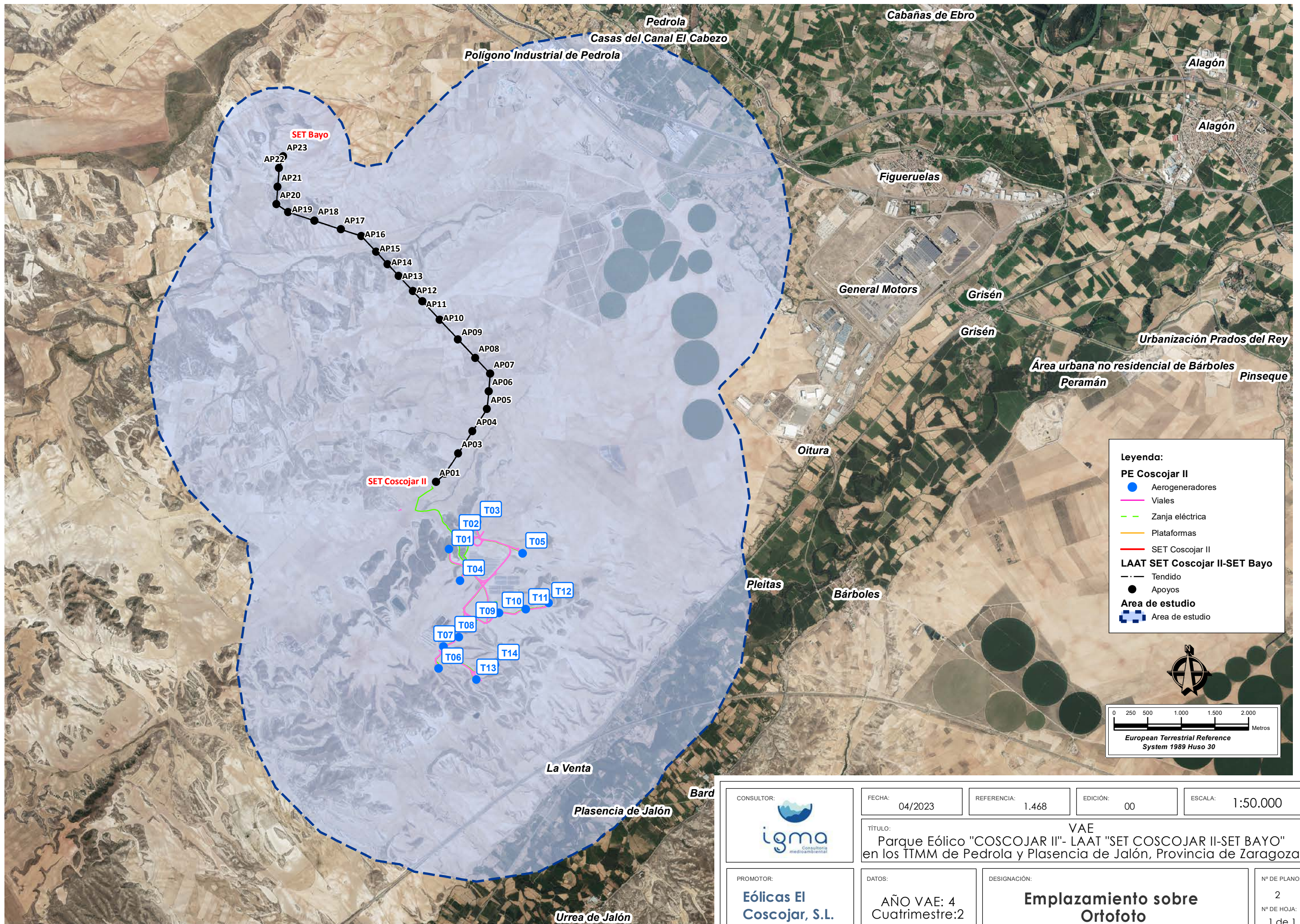
Leyenda:

- Aerogeneradores
- Viales
- Zanja eléctrica
- Plataformas
- SET Coscojar II
- LAAT SET Coscojar II-SET Bayo
- Tendido
- Apoyos
- Área de estudio

0 250 500 1.000 1.500 2.000 Metros

European Terrestrial Reference System 1989 Huso 30

CONSULTOR: 	FECHA: 04/2023	REFERENCIA: 1.468	EDICIÓN: 00	ESCALA: 1:50.000
VAE Parque Eólico "COSCOJAR II"- LAAT "SET COSCOJAR II-SET BAYO" en los TTMM de Pedrola y Plasencia de Jalón, Provincia de Zaragoza				
PROMOTOR: Eólicas El Coscojar, S.L.	DATOS: AÑO VAE: 4 Cuatrimestre:2	DESIGNACIÓN: Situación y Emplazamiento	Nº DE PLANO: 1 Nº DE HOJA: 1 de 1	




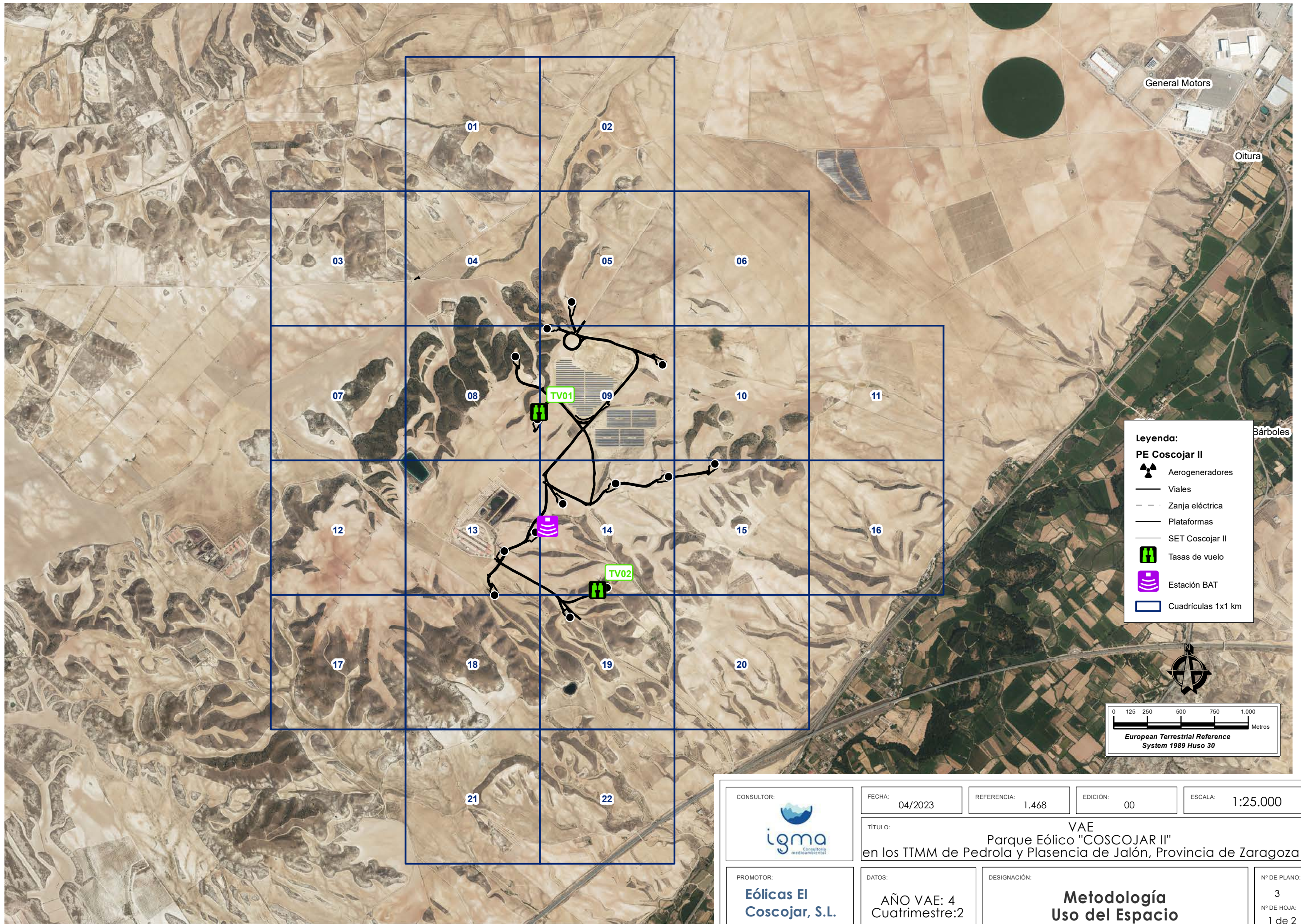
Leyenda:

- PE Coscojar II**
- Aerogeneradores
- Viales
- Zanja eléctrica
- Plataformas
- SET Coscojar II
- LAAT SET Coscojar II-SET Bayo**
- · — Tendido
- Apoyos
- Area de estudio**
- Area de estudio

0 250 500 1.000 1.500 2.000 Metros

European Terrestrial Reference System 1989 Huso 30

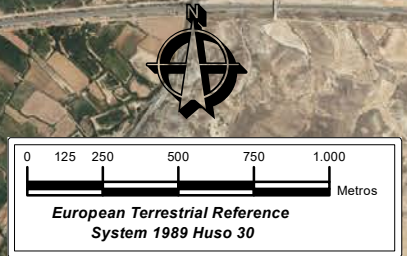
CONSULTOR: 	FECHA: 04/2023	REFERENCIA: 1.468	EDICIÓN: 00	ESCALA: 1:50.000
TÍTULO: VAE Parque Eólico "COSCOJAR II"- LAAT "SET COSCOJAR II-SET BAYO" en los TTMM de Pedrola y Plasencia de Jalón, Provincia de Zaragoza				
PROMOTOR: Eólicas El Coscojar, S.L.	DATOS: AÑO VAE: 4 Cuatrimestre:2	DESIGNACIÓN: Emplazamiento sobre Ortofoto	Nº DE PLANO: 2 Nº DE HOJA: 1 de 1	



Leyenda:


PE Coscojar II

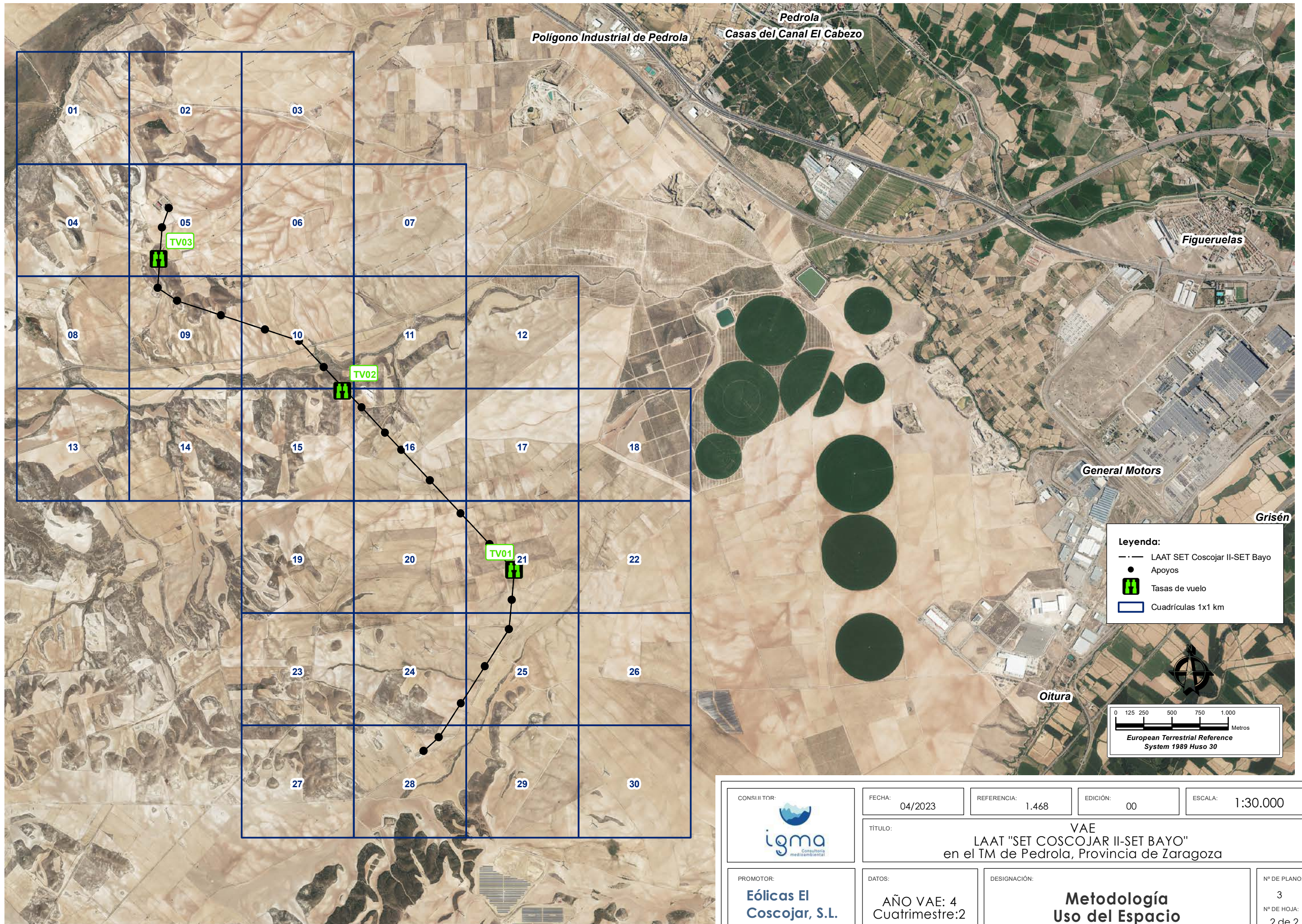
-  Aerogeneradores
-  Viales
-  Zanja eléctrica
-  Plataformas
-  SET Coscojar II
-  Tasas de vuelo
-  Estación BAT
-  Cuadrículas 1x1 km



0 125 250 500 750 1.000 Metros

European Terrestrial Reference System 1989 Huso 30

CONSULTOR: 	FECHA: 04/2023	REFERENCIA: 1.468	EDICIÓN: 00	ESCALA: 1:25.000
TÍTULO: VAE Parque Eólico "COSCOJAR II" en los TTMM de Pedrola y Plasencia de Jalón, Provincia de Zaragoza				
PROMOTOR: Eólicas El Coscojar, S.L.	DATOS: AÑO VAE: 4 Cuatrimestre:2	DESIGNACIÓN: Metodología Uso del Espacio		Nº DE PLANO: 3 Nº DE HOJA: 1 de 2

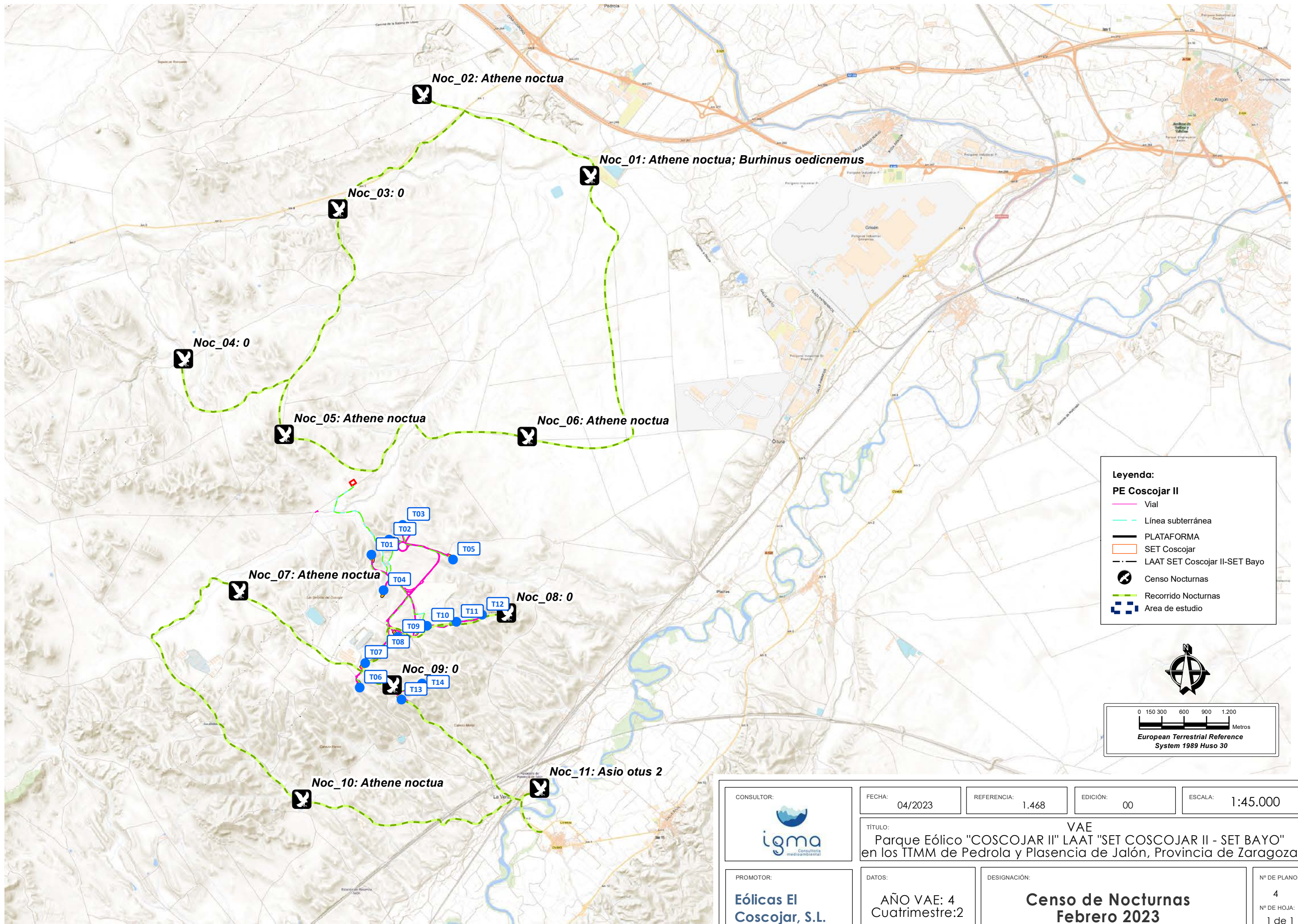


Legenda:

- LAAT SET Coscojar II-SET Bayo
- Apoyos
- TV Tasas de vuelo
- Cuadrículas 1x1 km

0 125 250 500 750 1.000 Metros
European Terrestrial Reference System 1989 Huso 30

CONSULTOR: 	FECHA: 04/2023	REFERENCIA: 1.468	EDICIÓN: 00	ESCALA: 1:30.000
TÍTULO: VAE LAAT "SET COSCOJAR II-SET BAYO" en el TM de Pedrola, Provincia de Zaragoza				
PROMOTOR: Eólicas El Coscojar, S.L.	DATOS: AÑO VAE: 4 Cuatrimestre:2	DESIGNACIÓN: Metodología Uso del Espacio	Nº DE PLANO: 3 Nº DE HOJA: 2 de 2	



Leyenda:

- PE Coscojar II
- Vial
- Línea subterránea
- PLATAFORMA
- SET Coscojar
- LAAT SET Coscojar II-SET Bayo
- Censo Nocturnas
- Recorrido Nocturnas
- Area de estudio

0 150 300 600 900 1.200 Metros
European Terrestrial Reference System 1989 Huso 30

CONSULTOR: 	FECHA: 04/2023	REFERENCIA: 1.468	EDICIÓN: 00	ESCALA: 1:45.000
PROMOTOR: Eólicas El Coscojar, S.L.	TÍTULO: VAE Parque Eólico "COSCOJAR II" LAAT "SET COSCOJAR II - SET BAYO" en los TTMM de Pedrola y Plasencia de Jalón, Provincia de Zaragoza			
DATOS: AÑO VAE: 4 Cuatrimestre:2	DESIGNACIÓN: Censo de Nocturnas Febrero 2023	Nº DE PLANO: 4 Nº DE HOJA: 1 de 1		